



GOBERNACIÓN DE ARAUCA  
Nit: 800102838 – 5



RESOLUCIÓN No. **607** DE 2019

“Por la cual se confiere comisión de servicios a un funcionario de la planta global del departamento de Arauca, adscrito a Secretaría de Educación”

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL**

En uso de las facultades conferidas por los Decretos 086 de marzo 26 de 2002 y 175 de mayo 9 de 2003, modificados por el Decreto 348 del 17 de marzo de 2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 1950 de 1973, concretamente en su artículo 75, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias a la naturaleza de su cargo en cumplimiento de los fines fundamentales de la administración pública.

Que el artículo 61 del Decreto 1042 de 1978 establece que los empleados públicos que deban viajar dentro o fuera del país en comisión de servicios, tendrán derecho al reconocimiento y pago de viáticos.

Que el artículo 64 del Decreto 1042 de 1978 establece que dentro del territorio nacional solo se reconocerán viáticos cuando el comisionado deba permanecer por lo menos un día completo en el lugar de la comisión, fuera de su sede habitual de trabajo.

Que el artículo 71 del Decreto 1042 de 1978 establece que los empleados públicos que deban viajar fuera de su sede de trabajo en desarrollo de comisiones de servicio dentro del país o en el exterior, tendrán derecho al reconocimiento y pago de los gastos de transporte.

Que El (La) servidor(a) público(a) **ROBERTO ANTONIO MELO PADILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **19.321.320**, Grado 14, (E) Área de Gestión de Calidad en Secretaría de Educación, se le autorizó comisión de servicios a la ciudad de **Tame los Días 7 y 8 de Marzo/2019**, a prestar asistencia técnica y acompañamiento pedagógico a las instituciones educativas Liceo Tame y San Luis en los temas de Gestión escolar y de aula (proceso de inducción y re inducción a docentes y directivos docentes, implementación del decreto 1421, inclusión educativa y ruta de mejoramiento).

Que para garantizar la comisión de servicios, Secretaría de Hacienda Departamental expidió el 06 de Marzo/2019, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2019-00652, el cual se anexa.

Con base en lo anterior, se



Especificaciones Técnicas Ministerio de Educación Nacional  
Proceso E. Atención al Ciudadano  
Proceso H. Gestión del Talento Humano  
Proceso C. Gestión de la Cobertura  
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

Gobernación de Arauca Calle 20 - Carrera 21 Esquina  
Teléfono: 57 7 885 32 33  
Atención: 8:00 AM - 12:00 M | 2:00 PM - 6:00 PM.  
Arauca, Colombia e-Mail: educacion@arauca.gov.co



GOBERNACIÓN DE ARAUCA  
Nit: 800102838 – 5



RESOLUCIÓN No. 607 DE 2019

“Por la cual se confiere comisión de servicios a un funcionario de la planta global del departamento de Arauca, adscrito a Secretaría de Educación”

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.** Confiérase comisión de servicios al(La) servidor(a) público(a) **ROBERTO ANTONIO MELO PADILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **19.321.320**, Grado 14, (E) Área de Gestión de Calidad en Secretaría de Educación, para que se traslade en comisión de servicios a la ciudad de **Tame los Días 7 y 8 de Marzo/2019**, a prestar asistencia técnica y acompañamiento pedagógico a las instituciones educativas Liceo Tame y San Luis en los temas de Gestión escolar y de aula (proceso de inducción y re inducción a docentes y directivos docentes, implementación del decreto 1421, inclusión educativa y ruta de mejoramiento).

**ARTICULO 2º.** De conformidad con el último inciso del Art. 15 de la Ordenanza 015/2018 inciso 4, el servidor público se le reconocerán y pagaran viáticos a razón **CIENTO VEINTITRES MIL QUINEINTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 123.598)** por día pernoctado. De acuerdo a lo estipulado en el Art.71 del Decreto 1042 de 1978.

**ARTICULO 3º.** Para el pago el servidor público, deberá acreditar: informe de comisión o acta de visita firmadas por los concurrentes o constancia de permanencia expedida por autoridad competente

**ARTICULO 4º.** El servidor público contará con 5 días hábiles siguientes al cumplimiento de la comisión para la legalización de la misma, y hasta tanto no se haya surtido este trámite, no se le autorizara nueva comisión.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**

Arauca, 07 MAR 2019

*Nelsy Orelly Rojas Mojica*  
**NELSY ORELY ROJAS MOJICA**  
Secretaria de Educación Departamental

Digitó: Leonard David Romero V. /Área TH SED Arauca

Proyectó: Carmen Yiseth Garrido  
Líder TH SED Arauca.

Revisó: Marceliano Guerrero  
Área Jurídica SED



Especificaciones Técnicas Ministerio de Educación Nacional  
Proceso E. Atención al Ciudadano  
Proceso H. Gestión del Talento Humano  
Proceso C. Gestión de la Cobertura  
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

maición de Arauca Calle 20 - Carrera 21 Esquina  
Teléfono: 57 7 885 32 33  
tención: 8:00 AM - 12:00 M | 2:00 PM - 6:00 PM.  
ica, Colombia e-Mail: educacion@arauca.gov.co